

El Adarve

Se publica los jueves

Año VI.

Cáceres 6 de Agosto de 1908.

ALMACENES DE FRUTOS COLONIALES
MADERAS Y YESOS
 Enteras, Persianas, Espartería, Cordelería
 y Enjalmera.
José Candela Magro
 33, San Juan, 33

I. GIRAUD.
 DENTISTA
 Plaza Mayor, 3, Cáceres.

PREVENTIVO CURATIVO

Las calenturas intermitentes ó palúdicas
 en cualquiera de sus formas, cotidianas, tercianas ó cuartanas; la ANEMIA, sea ó no de origen palúdico, la CLOROSIS ó pobreza de sangre, la DEBILIDAD y DESNUTRICION SE CURAN con la

GLICOQUININA BELLOT
 porque quita la fiebre, aumenta el apetito, tonifica y nutre al enfermo, devolviéndole los elementos destruidos por la enfermedad, y le previene, EVITÁNDOLE una nueva infección.—Frasco: 3'50 Ptas.
 LABORATORIO Y FARMACIA de F. BELLOT.—Hortaleza, 17, MADRID
 Depósito en Cáceres: FARMACIA DE M. GARCÍA LIBERAL, Expona, 6

CONTRA LA USURA

Otra ley excelente ha publicado la Gaceta, hace unos días. El Gobierno del Sr. Maura se ha fijado en el modo que tienen algunos caballeros de hacerse ricos y les ha salido al encuentro y se ha ocupado de ellos, y en tal forma y con tal cuidado que no le olvidarán nunca. Los usureros han muerto. A esos hombres sin alma, ni sentimientos, que aprovechan los días de la desgracia, la impericia, las pasiones ó los pocos años de algunos infelices, van labrando su fortuna, se les ha acabado el negocio. Con la nueva ley, que ahora insertamos, para conocimiento de todos, se acabó eso del 60 y el 80 y el 100 por 100. Muchos contratos, de esos que llevaron la mina y el infortunio a no pocos honrados hogares, serán anulados. El dinero rentará en los préstamos, lo que sea natural y decente, pero de ahí no se podrá pasar. Y el usurero que pase, llevado de su insana codicia, podrá ser castigado con 5.000 pesetas. Se acabaron los prestamistas; ¡ya era hora! Con esta ley, además, puede que se descubran algunos usureros, sin conciencia, que andan por ahí con muy buenos modales, muy finos, que pasan por personas honradísimas y caballerosas y gozan de gran posición: de esos á los que la gente considera como hombres de bien sin saber, que á lo mejor, Don Fulano y Don Zutano no son más que prestamistas con careta y testarudo. Si tal ocurriera, si al surtir sus efectos la nueva ley aparecieran á la luz del día, esos señores y los viera el pueblo tal y como son y no como parecen, algunas reputaciones conocemos nosotros que se vendrían abajo; y eso más habría que apuntar en favor de la utilísima disposición cuyos artículos dicen así:

La Ley
 Artículo 1.º Será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un interés notablemente superior al natural del dinero, y manifestamente desproporcionado con las circunstancias del caso ó en condiciones tales que resulte aquél leonino, habiendo motivos para estimar que ha sido aceptado por el prestatario á causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia ó de lo limitado de sus facultades mentales. Será igualmente nulo el contrato en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada, cualesquiera que sean su entidad y circunstancias. Será tam-

bién nula la renuncia del fiero propio dentro de la población, hecha por el deudor en esta clase de contratos.
 Art. 2.º Los Tribunales resolverán en cada caso, formando libremente su convicción en vista de las alegaciones de las partes.
 Art. 3.º Declarada con arreglo á esta ley la nulidad de un contrato, el prestatario restará obligado á entregar tan sólo la suma recibida y si hubiera satisfecho parte de aquélla y los intereses vencidos, el prestamista devolverá al prestatario lo que tomando en cuenta el total de lo percibido, exceda del capital prestado.
 Art. 4.º Si el contrato cuya nulidad se declare por virtud de esta ley es de fecha anterior á su promulgación, se procederá á liquidar el total de lo recibido por el prestamista en pago del capital prestado é intereses vencidos; y si dicha cantidad iguala ó excede al interés normal del dinero, se obligará al prestamista á entregar carta de pago total á favor del prestatario sea cual fuere la forma en que conste el derecho del prestamista. Si la cantidad es menor que dicho capital é interés normal, la deuda se contraerá á la suma que falte, la que devengará el interés legal correspondiente hasta su completo pago; y si no se hubiese satisfecho por el prestatario cantidad alguna, se reducirá la obligación al pago de la suma recibida y el interés normal.
 Art. 5.º A todo prestamista á quien conforme á los preceptos de esta ley, se anulen tres ó más contratos de préstamos hechos con posterioridad á la promulgación de la misma, se le impondrá como corrección disciplinaria una multa de 500 á 5.000 pesetas, según la gravedad del abuso, y el grado de reincidencia del prestamista.
 Art. 6.º Esta corrección será impuesta por el mismo Tribunal que declare la nulidad del contrato de préstamo.
 Art. 7.º A los efectos de lo que dispone el art. 5.º de esta ley, el ministro de Gracia y Justicia, en vista de los antecedentes que deberán remitirle los Tribunales, formará un Registro Central de contratos de préstamos declarados nulos, con expresión en cada caso del prestamista contra quien se dictó la sentencia. La dirección general de los Registros expedirá las certificaciones que las inscripciones del Registro Central expresado reclamen los Tribunales; de oficio ó á instancia de parte.
 Art. 8.º Toda sentencia declarando nulo con arreglo á esta ley un contrato de préstamo llevará anexa expresa condenación de costas, las que habrán de imponerse al prestamista.
 Art. 9.º Lo dispuesto por esta ley se apli-

cará á toda operación sustancialmente equivalente á un préstamo de dinero, cualesquiera que sea la forma que revista el contrato y la garantía que para su cumplimiento se haya ofrecido.
 Art. 10. El prestamista que contrate con un menor se supondrá que sabía que lo era, á menos que pruebe haber tenido motivos racionales y suficientes para creer que era mayor de edad.
 Art. 11. El que no pudiendo tratar con persona incapacitada legalmente para contraer obligaciones intente ligarle al cumplimiento de una, mediante un compromiso de honor ú otro procedimiento análogo, incurrirá en la pena que marca el art. 5.º de la presente ley, impuesta siempre según los casos, en su grado máximo.
 Art. 12. Para entender en las demandas en que se pida la nulidad de los contratos á que se refiere esta ley serán los competentes los jueces de primera instancia, cualquiera que sea la cuantía del préstamo, y se tramitarán los litigios, según las reglas del procedimiento vigente, en relación con su cuantía, y en los que no exceda de 500 pesetas admitirán para ante la Audiencia territorial respectiva las apelaciones que se entablen en el tiempo y forma que establece la ley de Justicia municipal respecto de las sentencias recaídas en los juicios verbales. Estas apelaciones se sustanciarán en la forma establecida para los incidentes.
 Art. 13. El ejercicio de la acción de nulidad no detendrá la tramitación del juicio ejecutivo sino después de verificado el embargo de bienes.
 Art. 14. Las manifestaciones que se hicieren en los contratos declarados nulos conforme á esta ley, simulando garantías ilusorias ó alterando la fecha de la obligación, para dar á ésta una eficacia de que sin eso carecería, podrá determinar responsabilidad criminal en los casos previstos en el Código penal para los prestamistas siempre, y para los prestatarios cuando por las circunstancias del contrario y la resultancia del juicio lo estime procedente el Tribunal.
 Art. 15. Los establecimientos de préstamos sobre prendas se regulan por las leyes ó reglamentos especiales dictados ó que se dicten.
 Art. 16. Quedan derogadas cuantas leyes, decretos y disposiciones se opongan á que dicha oposición se contraiga.

UNA CARTA

Sr. D. Luis Grande Baudesson.
 «Mi querido amigo: Me pilla V. y sus apreciables compañeros de diputación que «haga públicamente las manifestaciones que por carta hice á V. respecto del enojoso asunto de las nodrizas hurdanas, de que me ocupé en el Congreso nacional de hurdanófilos, celebrado en Plasencia. La petición es laudable y justa, acusa un amor enraizado y arraigado por los prestigios de la casa provincial; es argumento altísimo de las energías que surgen cuando el honor anda por medio. Quiero ser breve, amigo D. Luis, y no hago por esto cuenta de que mis ojos tenían ciertos asomos de justicia humana, como inspirados por cifras y números representativos de una gestión administrativa antigua y con todos los defectos de la vejez, ni pongo de relieve que, á vuelta de una labor crítica arrancada de realidades tristes, aseguraba, ufano y satisfecho, que hoy están al frente de la Corporación hombres buenos, anhelosos de hacer el bien, borrando lo pasado y multiplicando los cuidados del presente, y que se procura pagar con puntualidad á las nodrizas.» Hablaba yo del famoso precinto y afirmaba de él no parecerme medio adecuado para comprobar la existencia del depósito, y en mis vehementes calurosas flagelaciones, juzgué la medida con dureza, más retórica que real. Fué aquella frase, chispa que levantó tempestades, piedra de escándalo que, alzando en torno censuras y protestas, me enajenó por un momento las simpatías de V. y de sus compañeros, llenas para mí de gratitudes imborrables y de obligaciones sacrasísimas.

de la Capital. Número suelto 25 céntimos. Anuncios á precios convencionales. Cotizados á 0'50 pesetas línea. Pagos adelantados. Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor. No se devuelven los originales. Administración, Peña, 5, donde se dirigirá toda correspondencia.

Número 235.

Han visto agresividad y dureza en aquellas frases mías y ni por un instante consento que amistad y gratitud permanezcan en entredicho. Yo soy, conste á amigos D. Luis, que no me avergüenza ésta clarísima confesión, que podrá sonar con tonos de patenodoxia en los espíritus entecos, enamorados, ántenos sólo á la honrosidad de la letra; ni me importa de aquellos que cantarán ahora con voz de triunfo mis confesiones cristianas, y se gildan Jamás en mis andanzas por las virtuosidades del periodismo y de la vida pretendi ganar certificación de matón ni méritos de tozudo, en el criterio propio. Mantengo, pues, mis convicciones en los puntos debatidos, adversas unas, favorables otras á los juicios ajenos, pero siempre sin que en ellas se mezclen ofensas ó molestias, y en este caso repito orgullosamente que la actual Diputación ha logrado encanalar las aguas descaminadas y turbias; y sería yo quien así pensando, con pañalada traidora hiriese ahora prestigios cimentados en justicia. Conste, pues, mi pensamiento terminante y claro, y conste también que si de entre mis frases hay alguna que parezca sobrado fuerte y suena con dureza, la retiro complacido. Y crea V. que en esta obra de amistad explicación tiene mucho gusto á un afectuoso S. S. A. S. D. J. Polo Benito.

Plasencia 28 de Julio de 1908.
 En vista de estas explícitas manifestaciones del Sr. Polo, la Comisión provincial se dió por satisfecha, celebrando nosotros que este incidente haya terminado de modo tan satisfactorio.

EL DERRUMBAMIENTO DE UN GIGANTE LA BATALLA DE WATERLOO

(CONTINUACIÓN)
 El fatal obúsulo, no denunciado por el guía, destruyó la brigada Dubois, de la división Delort, y llevó la consternación al ánimo de Bonaparte, que ya había comunicado su victoria definitiva á la capital de Francia. Convengamos en que el castigo impuesto por Dios al asolador de Europa fué proporcionado á la culpa de éste, hasta en los más mínimos detalles. En Waterloo no sólo fué herido en su poder, sino tremendamente humillado en su soberbia, y para que nada faltara á su amargura cuando él se creyó poseedor de mundo, fué cuando la Providencia le empujó decididamente á la derrota. Hemos dicho que la lucha entablada entre los diezmadros coraceros de Milhant y los batallones enemigos revistió en la meseta caracteres de sublime heroísmo: Toda la división Wathier y lo que restó de la división Delort se lanzaron con rabia desesperada sobre los cuadros ingleses enlazados de bayonetas y animados por el doble fuego de fusil y de cañón, la corrección valor y disciplina de estos batallones fueron un trasunto fiel de la atilada y fina tranquilidad con que á muy corta distancia su ilustre caudillo presenciaba en medio de las balas los progresos del combate. En vano los coraceros se desplomaban como montañas desgajadas sobre el frente de los cuadros: éstos no se conmovían, la disciplina y quien sabe, acaso el instinto de ferocidad excitado á la vista de tanta sangre, impedían los ataques marciales las armas de los que atacaban y sólo aguardaban á herir y matar sacrificando á la vez sus vidas sin pensar en ello. Por mucho tiempo se hicieron inútiles las brillantes acometidas de los formidables coraceros, que caían una y otra vez en medio de aquellos reductos de carne humana en donde caballos, ginetes é infantes exhalaban el postrar suspiro en revuelta confusión y abrazados acaso como hermanos, los que se habían batido como enemigos encarnizados. Los cuadros reducían su volumen, mas no eran forzados ni rotos de vez en cuando se abrían voluntariamente para vomitar una erupción de metralla, que barría con fuego hombres y

po Sánchez, Eustasio Cuesta Sánchez, Antonio Avila Flores, Juan Moreno Hoyas, Francisco Pardo Avila, Manuel Cancho Hidalgo y Eladio Durán Cáceres; y las niñas Eladia Crespo Sánchez y Teresa Miura Pérez, que tuvieron a su cargo los papeles de esposa é hija de Guzmán, los primeros hicieron todos los movimientos y evoluciones magistralmente, manejando hábil y diestramente los briosos caballos que montaban y luciendo con domaire y gentileza guerrera sus primorosos trajes y armas, obedeciendo la voz directiva de su maestro Sr. Carril y mostrando su enardecimiento y entusiasmo. Las actrices Sras. Crespo y Miura desempeñaron también a maravilla su difícil y dramático papel, terminando la fiesta con cantos corales de un himno a la bandera patria, original también del Profesor Sr. Carril; y cantos religiosos que ejecutaron los niños y niñas de las Escuelas bajo la dirección de los profesores D. Castor Carril Escudero y D.ª Josefa Sánchez de Guzmán.

Terminada la fiesta, fueron obsequiados con dulces los actores, por el Alcalde señor D. Francisco Vacas Fernández que presidió la fiesta, con la Junta local en pleno, y una lucida representación de señoras y señores de la localidad que fueron invitados al acto. A tan extraordinaria solemnidad acudió el vecindario en masa ébrio de entusiasmo, y muchos distinguidos forasteros de los pueblos comarcanos y limitrofes que frenéticamente aplaudieron y vitorearon a la enseña nacional y a los pequeños actores y actrices, así como a los Profesores y Autoridades locales, por la destreza en la ejecución y por el acierto y buen orden con que se llevó a efecto la obra dirigida muy hábilmente por el Sr. Maestro D. Castor Carril Escudero.

El resultado de la fiesta no ha podido ser más sorprendente ni extraordinario, ni su éxito más lisonjero y ejemplar; sirva de estímulo a todos para bien de la cultura, y reciban los iniciadores y mantenedores de la fiesta nuestro aplauso más entusiástico, y felicitamos muy sinceramente al Profesor don Castor Carril Escudero por su celo y actividad así como a la Profesora D.ª Josefa Sánchez de Guzmán y los Sres. Vacas y Crespo, Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, que con singular diligencia han contribuido al mayor esplendor de la fiesta, venciendo todo género de obstáculos y dificultades a su mejor resultado, y a la Junta local en pleno y demás personas que han prestado su valioso concurso con tan patriótico y culto fin, dejando un grato é imperecedero recuerdo en la memoria de todos.

EL CORRESPONSAL.

NOTICIAS GENERALES

Entre los acuerdos tomados en las últimas sesiones, por la Comisión provincial, figuran:

El de autorizar al Jefe de Obras públicas de la Diputación, para hacer los estudios del camino de Berzocana a la carretera de Logrosán, según solicitaban los Ayuntamientos de dichos pueblos.

Quedar complacida la Comisión provincial de las explicaciones que en carta daba a la Corporación el Sr. Polo Benito, aclarando los conceptos del discurso que pronunció en el Congreso Hurdarófilo. En dicha carta manifiesta que no tuvo ánimo de molestar a la Diputación y reconoce lo mucho que ésta ha hecho por las Hurdes.

Solicitar del Ministro de Fomento accediéndose a ampliar el plan de caminos vecinales con la prolongación del de Guijo de Granadilla para que el Estado invierta las 20,000 pesetas que ha ofrecido.

También ha acordado que se provea por concurso la Escuela mixta de nueva creación, que ha de radicarse en Caserío de Castillo, anejo de Pinofranqueado.

Sólo se admitirán solicitudes hasta el día 31 del presente mes.

La buena economía consiste en gastar lo necesario, y la practica higiénicamente el que usando el *Licor del Polo*, dentífrico sin igual, evita gastos mayores en medicina u operaciones bucales, indispensables al que abandona su dentadura.

En la semana anterior fallecieron la esposa del conocido industrial de esta plaza, don José Zaragoza, y D. Natalio Marín, mozo del Círculo de Artesanos.

A sus respectivas familias, envía esta Redacción su más sentido pésame.

HIELO ARTIFICIAL
Portal del Reloj

Se sirve al por menor desde cinco céntimos, sirviéndose a domicilio los pedidos que excedan de cinco kilos si se avisa con dos horas de antelación, en el puesto del Portal del Reloj, núm. 24, bajo: único punto de venta que tiene la fábrica La Providencia.

Apadrinado por el rico abogado D. Juan Gil Galán, recibió las aguas del bautismo el día 1.º, poniéndosele el nombre de Benjamín, en la parroquia de San Mateo de Logrosán, el niño que há pocos días dió a luz la esposa de D. José Madroño, hermano de nuestro distinguido colaborador el joven literato D. Pedro Madroño (César). Reciba nuestra enhorabuena.

Manuel Fernández y C.ª de Jerez, es la importante Casa que posee las marcas del vino Victoria Marchando y Cognac España.

El domingo pasado tuvimos el gusto de visitar el Establecimiento Balneario que con el título de *Villa Juanita* ha restaurado en las Tenerías Bajas núm. 20, de esta Ciudad, nuestro buen amigo D. Juan Pérez Rentero y quedamos gratamente sorprendidos al ver la esmerada limpieza de sus hermosas pilas de mármol y la pulcritud y aseo que reina en dicho establecimiento, así como la pureza de las aguas manantiales Ferruginosas de las que ha hecho un gran depósito; pero lo que más llamó nuestra atención fué el magnífico estanque desinado a baño general perfectamente lucido y embaldosado de 18 metros de largo por 4 de ancho y 1,70 de profundidad, donde pueden lucir sus habilidades los aficionados a nadar en aguas siempre corrientes.

Felicitemos a nuestro repetido amigo por su buena idea y nos felicitamos a nosotros mismos por contar de hoy más con un establecimiento donde por poco dinero podemos refrescar la sangre abrasada por los fuertes calores que todos los veranos se dejan sentir en esta población.

Así lo habrán comprendido nuestros vecinos, pues la concurrencia de bañistas era tal que el propietario refirió no tenía punto de reposo recibiendo y ordenando los baños de diferentes clases que demandaban, por lo que, a pesar de su buen deseo, no le fué posible dedicarnos un momento para la inspección del Balneario y hermosas huertas que le circundan.

La mejor *Agua de Colonia* la de *Orive*. Sin competencia en clase ni precio. 3 rs. frasco.

Se nos asegura que muy en breve habrá otra novillada en nuestra plaza, en la que actuara un novillero conocido y el circo se verá lleno por lo reducido de los precios.

Don José Gómez de Guzmán
Maestro Superior.

ofrecer sus servicios a domicilio y en su casa Barrio Nuevo, 30, para la preparación de ingreso y repaso del 1.º y 2.º curso del bachillerato y Magisterio.

La Comisión provincial ha acordado celebrar sesión los días 27, 28, 29 y 31 del presente mes, siendo la primera por la tarde y las otras por la mañana.

EL DOLOR DE MUELAS más fuerte y rebelde, desaparece en el acto, curando la carie, con la **ANTI-KAMNIA DENTAL**, del doctor A. de Luque, Jerez.

Código Judicial

Hemos recibido un tomo primero de esta notable obra, que consta de 688 páginas, donde por la Redacción de nuestro colega *Gaceta Administrativa*

se han recopilado metódicamente todas las disposiciones vigentes orgánicas y complementarias, sobre Administración de Justicia, tanto por la Jurisdicción ordinaria cuanto por las especiales de Guerra, Marina, etcétera, facilitando su inteligencia numerosos extractos de Jurisprudencia, Formularios, notas é índices.

El libro destinado a prestar utilísimos servicios a las clases a quienes afecta, no sólo porque viene a satisfacer una verdadera necesidad sino por el esmero y acierto con que aparece confeccionado. Se vende al precio de cinco pesetas en la Administración de *Gaceta Administrativa*, Leganitos, 54, Madrid, y en la librería de Sucesores de Alvarez, Portal Llano, 39, Cáceres.

Importantísimo para los Tribunales y Juzgados Civiles y Militares

En la librería de los Sucesores de Alvarez Portal Llano n.º 39, se vende el Código judicial en dos tomos, con su ley orgánica, jurisprudencia, formularios, etc., etc., al precio de 5 pesetas el primero, estando en prensa y próximo a la venta el segundo.

También se admiten suscripciones para el nuevo Diccionario jurídico.

VENTA DE FINCAS

Subasta extrajudicial

El día 9 de Agosto proximo, tendrá lugar la venta en subasta pública de las siguientes fincas, sitas en término de Trujillo:

- 1.ª Cuarta parte proindivisa de la dehesa de pasto y labor llamada *«Muda el Pelo»*, de cabida total aproximada 800 fanegas de sembradura. Tipo de tasación para la venta cuarenta mil pesetas.
- 2.ª Una dehesa a puro pasto, con arbolado, sita en los montes de Tozo, denominada *«Herradero»*, de cabida aproximada 400 fanegas de marco real. Tipo de tasación para la venta, ciento setenta y cinco mil pesetas.
- 3.ª Una participación de cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesetas, treinta y un céntimos y setenta y una centésimas de la renta anual de doce mil quinientas pesetas, de la dehesa de puro pasto, denominada *«Torrecilla de la Tiesa»*, de cabida total de 1.700 fanegas de sembradura. Tipo de tasación para la venta, ciento veinticinco mil pesetas.

La subasta de las tres fincas mencionadas se verificará en la Notaría de Trujillo, donde están de manifiesto los pliegos de condiciones, el día antes citado a las horas siguientes: de diez y media a once y media de la primera finca; de doce a una hora de la segunda; y de tres a cuatro de la tarde de la tercera, por el orden aquí designado.

CÁCERES: 1908.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 39.

ANTONIO RUBIO. ALFONSO XIII, NÚM. 28, CÁCERES

Camis de hierro, inglesas y del país. Muebles. Cuadros y espejos. Armas de fuego. Aparatos higiénicos. Fumistería. Aparatos para la Agricultura. Arados, bombas y tuberías. Máquinas de coser. Material eléctrico. Teléfonos. Timbres. Pararrayos. Tubos acústicos. Instalador de Luz eléctrica matriculado. Material, Aparatos y Cristalería. Lámparas para Luz eléctrica desde 3 bujías en adelante. Sifones para Retretos de todas clases.

TELEGRAMAS: **Rubio**.—Cuenta corriente con el Banco de España.

ALFONSO XIII, NÚM. 28. CÁCERES

Colegio de 1.ª y 2.ª Enseñanza
DE
Nuestra Señora de la Piedad
DE ALMENDRALEJO
INCORPORADO AL INSTITUTO DE BADAJOZ

Este acreditado Colegio, cuyos brillantes resultados son de todos conocidos por ser el más antiguo de la provincia, pues se fundó en 1878, y por su cuerpo docente compuesto de ocho profesores adscritos de sus títulos académicos, puesto que todos son Licenciados en sus respectivas Secciones, abre matrícula en 1.º de Septiembre.

Para informes y reglamentos, dirigirse a su Director Don Francisco de Dios Vivas.

SASTRERIA
DE
Jacinto García Romero
Sucesor de Ramos

Paños y novedades.
Se construyen prendas militares para todos los Cuerpos y Armada como igualmente para Sacerdotes y Magistrados.

Alfonso XIII, 24

Sucursal española de la Compañía Inglesa

LA GRESHAM
(The Gresham Life Assurance Society, Ltd.)

FUNDADA EN LONDRES EN 1848
ESTABLECIDA LEGALMENTE EN ESPAÑA EN 1882

SEGUROS SOBRE LA VIDA y RENTAS VITALICIAS

Pólizas indisputables Beneficios capitalizados Primas muy moderadas

Con la participación en el 90 por 100 de los beneficios los Asegurados en esta Compañía gozan de todas las ventajas que les podría ofrecer una Sociedad mutua sin estar sujetos a sus responsabilidades.

LA GRESHAM tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales como garantía para sus asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA
EN EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD
Calle de Alcalá, 38, Madrid
Inspector en Extremadura, **Don Dionisio Viniegra**
Oficinas: **Alfonso XIII, 30, pral., CÁCERES**

LA PALATINE
COMPAÑÍA INGLESA DE Seguros contra INCENDIOS y EXPLOSIONES
A PRIMA FIJA
(THE PALATINE INSURANCE COMPANY LD.)

LA PALATINE también asegura contra la pérdida de alquileres ó rentas por causa de incendio.

Como la Compañía no es mutua, sus Asegurados no incurrir en responsabilidad alguna. Los siniestros se arreglan y se pagan inmediatamente.

Esta Compañía tiene constituido el depósito exigido por las leyes fiscales vigentes, como garantía para sus asegurados en España.

SUCURSAL ESPAÑOLA
Calle de Alcalá, 38, Madrid
AGENTE en la provincia de Cáceres: **Don Dionisio Viniegra**
Oficinas: **Alfonso XIII, 30, pral., CÁCERES**

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

La Unión y El Fénix Español.



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, calle de Olazaga, núm. 1 (PASEO DE RECOLETOS).

Capital social efectivo... Bvón. 48.000.000
 Primas y Reservas... Bvón. 209.556.949
 Bimestres pagados desde su fundación... Bvón. 424.827.477
 Bimestres pagados por incidentes (sólo en España) en 1901... Bvón. 10.620.679

Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España.

43 años de existencia.

Seguros contra incendio. Esta gran Compañía Nacional contra riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros, desde el año 1864, de su fundación, la suma de Bvón. 424.827.477.

Seguros sobre la vida. En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las cosechas se aseguran en pie, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año a la reducida prima de seis reales por cada mil.

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA.
D. Claudio González Alvarez.
 Agente del Banco Hipotecario de España en esta provincia.
 Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral.
Cáceres

No hay mejor HOSPEDAJE en Cáceres que el de **Sevilla.**
 Plaza Mayor, 4 y 6.

Farmacia, Droguería y fábrica de Gasasas.

Licenciado Joaquín Castel

Productos Químicos.

Portal Llano.-Cáceres.

"Hamburg-Amerika-Linie" DE LISBOA PARA HABANA, TAMPICO Y VERACRUZ

Salidas: el 27 ó 28 de cada mes

Los vapores de esta importante Compañía, son de construcción moderna, ofreciendo grandes ventajas de comodidad, buen trato y rapidez.

TLETES ECONÓMICOS A TODOS LOS PUERTOS DEL GLOBO

Admite cargas y pasajeros

Para informes dirigirse a los señores siguientes

D. Manuel Puebla de la Torre, en Valencia de Alcántara.

Sres. Henry Burnay & Compañía, en Lisboa.

ESTOS SEÑORES FACILITARÁN A VUELTA DE CORREO CUÁNTOS DATOS SE LES PIDAN

Imprenta, Encuadernación, Librería, Papelería, DEPOSITO DE MONEDAS Y DINERO, BELLO DE CAJONERO Y METAL, SUCESESORES de ALVAREZ, Portal Llano, 39, Cáceres, Devocionarios, Postales.

AGENCIA GENERAL DE TRASPORTES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES Carruajes de alquiler.
 MARGALLO, 14 Sucursal EN TERUJILLO Cáceres

RAMOS

CAFÉ VIENA POR CARLOS MUNICIO Alfonso XIII.-Cáceres

En este confortable y elegante Establecimiento hallará el que lo visite el mejor Café, la Cerveza más exquisita y los más finos y selectos Licores servidos con el esmero y gusto que tanto distingue al

CAFÉ VIENA Alfonso XIII, núm. 16

AMPLIACIONES FOTOGRAFICAS de la acreditada casa GAUSSI de Barcelona

Ampliación con gran marco dorado y cristal, desde 35 pesetas. Sin marco ni cristal, desde 20 pesetas.

REPRESENTANTE D. Gabriel Rosado Jiménez

Arco del Rey, 16, pral.-Cáceres

Reservado para la Agencia periodística

ROLDÓS Y C. BARCELONA

"EL ADARVE"

Periódico político, literario y de noticias

ADMINISTRACIÓN: PEÑA, 5

SUSCRIPCIÓN: Dentro y fuera de la Capital, 2 pesetas trimestre.

Número suelto 25 céntimos.

Anuncios á precios convencionales.

Toda la correspondencia se dirigirá al Sr. Administrador, Peña, 5.

Sociedad Anónima CROS: Barcelona AGENCIA DE CÁCERES Materias primeras para abonos

Sulfato de amoniaco.-Nitrato de Sosa.-Superfosfatos.-Escorias

SALES DE POTASA Almacén en la fábrica de corcho (frente á la estación del ferrocarril)

OFICINAS DE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA EL EMPLEO DE LOS ABONOS, ANALISIS DE TIERRAS Servicio gratuito bajo la dirección de DON JUAN GAVILAN JOVELLANOS, 5.-MADRID

Para precios y noticias dirigirse al Delegado en esta provincia MARCELIANO MANZANO GRAJAS, 1.-CÁCERES

DISPONIBLE PARA ANUNCIOS